

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, dieciocho de julio de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informándole que se hizo una revisión minuciosa de la reliquidación del crédito allegada por la parte demandante, encontrando algunas diferencias. Sírvase proveer.

Andrés Mauricio Gutiérrez Naranjo
Secretario Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado:	176164089001-2018-00110-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Auto:	Interlocutorio N° 323-2022
Demandante:	Banco Agrario de Colombia SA
Demandado:	Luz Estella Zapata Álvarez

Vista la constancia que antecede, procede el juzgado a improbar la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso, ya que al hacer la revisión de la misma se encontraron inconsistencias en los intereses moratorios liquidados y el valor de uno de los capitales.

En consecuencia, procede el Despacho a realizar una nueva reliquidación del crédito, tal como fue ordenado en el mandamiento de pago y el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, en el siguiente sentido:

	Despacho	Demandante
CAPITAL 1 (PAGARE 4866470211561246)	673.080,00	673.080,00
INTERESES MORATORIOS (23 DE FEBRERO DE 2019 AL 15 DE ABRIL DE 2021)	358.694,72	374.712,61
TOTAL CREDITO (PAGARE 4866470211561246)	1.031.774,72	1.047.792,61
CAPITAL 2 (PAGARE 018626100010292)	3.124.820,00	3.124.820,00
INTERESES MORATORIOS (23 DE FEBRERO DE 2019 AL 15 DE ABRIL DE 2021)	1.665.264,83	1.739.628,96
TOTAL CREDITO (PAGARE 018626100010292)	4.790.084,83	4.864.448,96
CAPITAL 3 (PAGARE 018706100005074)	15.000.000,00	3.000.000,00
INTERESES MORATORIOS (23 DE FEBRERO DE 2019 AL 15 DE ABRIL DE 2021)	7.993.731,61	1.670.140,00
TOTAL CREDITO (PAGARE 018706100005074)	22.993.731,61	4.670.140,00
LIQUIDACIÓN ANTERIOR AL 22 DE FEB/ 2019 APROBADA EN PROVIDENCIA DEL 7 DE MARZO/2019	27.380.820,47	27.380.820,47
TOTAL INTERESES MORATORIOS DE LOS 3 CAPITALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2019 AL 15 DE ABRIL DE 2021	10.017.691,16	3.784.481,57
TOTAL ADEUDADO	37.398.511,63	31.165.302,04

La anterior reliquidación al 15 de abril de 2021, efectuada por el Despacho deberá ser tenida en cuenta para las reliquidaciones posteriores.

En consecuencia, se dispone improbar la reliquidación presentada por la parte demandante el 22 de abril de 2021, modificar de acuerdo a la tabla anterior y aprobar la reliquidación del crédito realizada por el despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPROBAR la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: MODIFICAR la reliquidación del crédito de acuerdo con la tabla inserta en la parte motiva.

TERCERO: APROBAR la reliquidación del crédito realizada por el Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46858d5cd2deee0af04f26bb14ce89c1e5c124ebce701e857800b76b0c9f8e02**

Documento generado en 18/07/2022 06:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>